

DECRETO EXENTO N° 4752
CAUQUENES,

12 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de "SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA AMBULANCIA HYUNDAI SOLATI PATENTE LBJJ-73, REQUIERE DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 110.000 KM" realizada a través de Memo N°91 de fecha de 11 agosto de 2023, por el encargado de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal.
2. Cotización, suscrita por "COMERCIAL COPELEC S.A."
3. La orden de compra N°1709-76-CM21 adjudicada al proveedor GRISOLIA Y COMPAÑIA LIMITADA con fecha 09 de marzo de 2021, por la compra de Ambulancia 4x2 Hyundai Solati H350 y la carta de autorización de Hyundai vehículos comerciales Chile SPA.
4. Memo de Adquisiciones N°477 de fecha del 11 de agosto del 2023
5. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memo N°91 de fecha de 11 agosto de 2023, por el encargado de movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
2. La orden de compra N°1709-76-CM21 adjudicada al proveedor GRISOLIA Y COMPAÑIA LIMITADA con fecha 09 de marzo de 2021, por la compra de Ambulancia 4x2 Hyundai Solati H350 y la carta de autorización de Hyundai vehículos comerciales Chile SPA.
3. Que, la Cotización, se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
4. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: "COMERCIAL COPELEC S.A." considerando las Especificaciones Técnicas.
5. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos Productos.
6. Lo establecido en el Artículo 10, N° 7, Letra e), del reglamento de la Ley N° 19.886: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de "SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA AMBULANCIA HYUNDAI SOLATI PATENTE LBJJ-73, REQUIERE DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 110.000 KM", al Proveedor:

- "COMERCIAL COPELEC S.A.", RUT: 96.661.820-5, por un monto de \$ 663.224 (impuesto incluido).

En conformidad al Memo N°91 de fecha de 11 agosto de 2023, por el encargado de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

2. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.

3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -

4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL
ELSE ARANIS VILOCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud